COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CORRESPONDIENTES AL 31 DE MARZO DE 2025

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

Contenido

1. Autorización e Historia: 2

2. Panorama Económico y Financiero 3

3. Organización y Objeto Social: 3

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros: 4

5. Políticas de Contabilidad Significativas: 5

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario: 6

7. Reporte Analítico del Activo: 6

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos: 8

9. Reporte de la Recaudación: 8

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda: 9

11. Calificaciones otorgadas: 10

12. Proceso de Mejora: 10

13. Información por Segmentos: 10

14. Eventos Posteriores al Cierre: 10

15. Partes Relacionadas: 11

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable: 11

1. Autorización e Historia:

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente público.

El 6 de abril de 1990, se publicó en el periódico oficial del gobierno del Estado de Guanajuato, el decreto gubernativo no. 46 mediante el cual se crea el Instituto Guanajuatense de la Juventud y el Deporte, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación del Estado, al cual le asignaron las funciones de promoción del deporte, de recreación y apoyo a la juventud, siendo gobernador el Lic. Rafael Corrales Ayala, en este tiempo se contaba con las áreas de Desarrollo del Deporte y de Atención a la Juventud.

Posteriormente, en 1993, siendo gobernador el C. Ing. Carlos Medina Plasencia, el Instituto sufre cambios de acuerdo al decreto gubernativo no. 58 publicado en el periódico oficial del 9 de noviembre del mismo año, pasando a ser Consejo Guanajuatense de la Juventud y el Deporte (CONGUAJUDE), con personalidad jurídica y patrimonio propio.

El 1 de enero de 1999 entra en vigor la Ley Estatal del Deporte y Atención a la Juventud de Guanajuato, en donde se estipula que el CONGUAJUDE pasa a ser Comisión Estatal del Deporte y Atención a la Juventud (CEDAJ), mediante decreto no. 102 publicado en el diario oficial de Gobierno del Estado de fecha 4 de diciembre de 1998, siendo Gobernador del Estado el C. Lic. Vicente Fox Quesada, para lo cual, el reto sigue siendo el servicio y bienestar de la juventud y la sociedad guanajuatense.

En fecha 1 de Enero de 2011 entra en vigor la Ley de Cultura física y Deporte del Estado de Guanajuato, mediante el decreto núm. 76 publicado en el diario oficial de Gobierno del Estado el 19 de Agosto de 2010, en la que la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte sustituye en todos sus ámbitos jurídicos y legales a la Comisión Estatal del Deporte y Atención a la Juventud.

Posteriormente el 21 de diciembre de 2012 se publica el decreto gubernativo número 20, mediante el cual se expide el Reglamento de la Ley de cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato. En el cual en su artículo 2, menciona, que, para los efectos legales y administrativos, se entenderá a la Comisión de Cultura Física y Deporte como la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato por sus siglas “CODE Guanajuato”.

En fecha 16 de agosto de 2016, estando en mandato el Gobernador C. Miguel Márquez Márquez se publica en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el decreto Gubernativo número 164, mediante el cual se expide el Reglamento interior de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, en donde contiene la estructura que actualmente está en función en la administración del organismo.

Finalmente, mediante Decreto número 224 la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato del 20 de octubre de 2017 expide la Ley de Cultura Física y Deporte donde se nombra a la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato (CODE) autoridad en materia del Deporte en el ámbito estatal. Por otra parte, en fecha 19 de agosto de 2019, el Gobernador C. Diego Sinhue Vallejo expide mediante decreto Gubernativo número 32 el Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte.

b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

Tal y como se describe en el punto anterior el Instituto Guanajuatense de la Juventud y el Deporte nació estructuralmente con las áreas de Desarrollo del Deporte y Atención a la Juventud. Estructura que permaneció mientras existió el CONGUAJUDE. Fue hasta el año 2001 al entrar en vigor el decreto gubernativo 169, publicado en el periódico oficial núm. 61 de fecha 1 de agosto de 2000, cuando se adicionó a las dos áreas existentes la Dirección de infraestructura Deportiva. El cambio más drástico fue en el año 2002, justo cuando entró en vigor el reglamento interior publicado en el 2001, cuya estructura que se estableció en dicho documento permaneció a lo largo de 15 años. Actualmente la estructura que prevalece es la que se deriva del Reglamento interior publicado el 16 de agosto de 2016 y es la siguiente:

I. Despacho de la Dirección General
a) Secretaria Particular;
b) Dirección de Finanzas y Administración;
c) Dirección de Planeación y Desarrollo; y
d) Dirección de Asuntos Jurídicos.
II. Dirección del área de Deporte
III. Dirección del área de Cultura Física
IV. Dirección del área de Investigación y medicina del deporte
V. Dirección del área de Infraestructura Deportiva.
VI. Dirección de operación y aprovechamientos de espacios deportivos
VII. Dirección del centro de formación y capacitación para el desarrollo del deporte
VIII. Contraloría Interna

2. Panorama Económico y Financiero

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

Esta nota no le aplica al ente público, por la dependencia económica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guanajuato.

3. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social.

Contribuir a mejorar la calidad de vida e integración de las familias guanajuatenses, mediante la actividad física, deporte y recreación, con base en su práctica sistematizada, siendo competitivos en el ámbito nacional e internacional.

b) Principal actividad.

Implementar y promover programas que fomenten el desarrollo en materia de deporte, cultura física y juventud.

Promover la creación, mantenimiento y conservación de instalaciones y áreas para el desarrollo del deporte y la juventud.

c) Ejercicio fiscal

Información referente al primer trimestre 2025 (enero-marzo)

d) Régimen jurídico

Persona Moral sin fines de Lucro

e) Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

Retenedor de ISR por salarios, honorarios y Arrendamiento

f) Estructura organizacional básica.

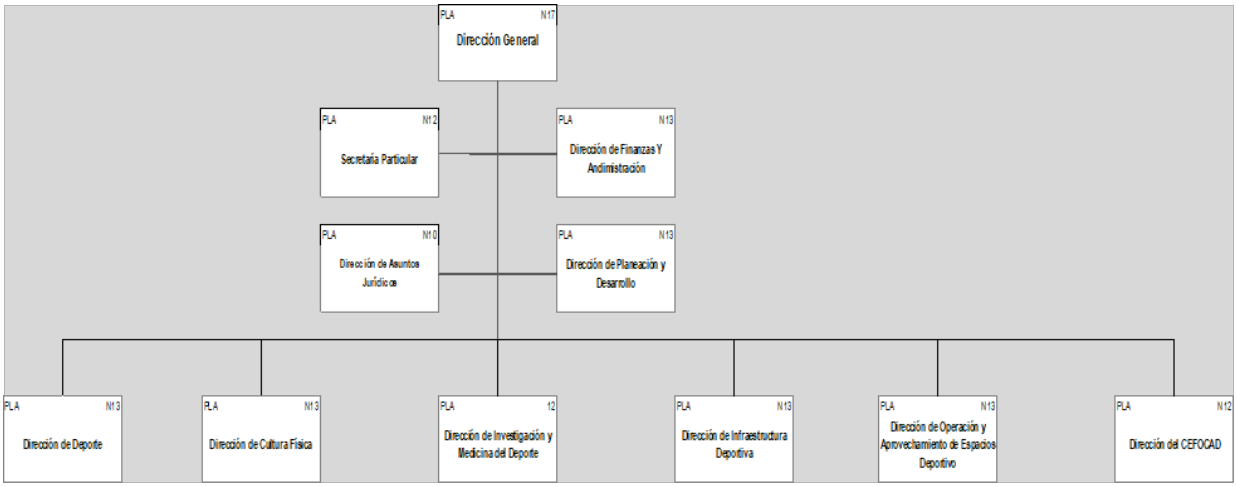

g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

No aplica

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:
Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Las Bases de Preparación de los Estados Financieros observan la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Las Bases de Preparación de los Estados Financieros observan la normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

c) Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

Las Bases de Preparación de los Estados Financieros aplican los Postulados Básicos de Registro Contable, incluyendo el devengo contable del ingreso.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) y sus modificaciones.

Esta nota no le aplica al ente público

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base de devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:
*Plan de implementación:
*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:
*Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base de devengado.

Esta nota no le aplica a este Ente.

5. Políticas de Contabilidad Significativas:

Son los principios, bases, reglas y procedimientos específicos adoptados por el ente público en la elaboración y presentación de sus estados financieros.
El ente público seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera congruente para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares.
Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental, considerando entre otros el importe de las variaciones cambiarias reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro):

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

j) Depuración y cancelación de saldos:

Esta nota no aplica a este Ente público

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera:

b) Pasivos en moneda extranjera:

c) Posición en moneda extranjera:

d) Tipo de cambio:

e) Equivalente en moneda nacional:

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.
Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

Esta nota no aplica a este Ente público

7. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas:

De conformidad con la norma de CONAC y los alcances del SIHP.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro:

De conformidad con la norma de CONAC y los alcances del SIHP, actualmente sólo pueden considerarse las 40 clases de activos vigentes.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

Esta nota no aplica a este Ente público

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

Esta nota no aplica a este Ente público

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

Esta nota no aplica a este Ente público

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

Esta nota no aplica a este Ente público

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

Esta nota no aplica a este Ente público

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Esta nota no aplica a este Ente público

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:
b) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:
c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:
d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:
e) Patrimonio de Organismos Descentralizados de control Presupuestario Directo, según corresponda:

Esta nota no aplica a este Ente público

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:
b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

Esta nota no aplica a este Ente público

9. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

MINISTRACIONES ESTATALES	**INGRESOS AL 31 DE MARZO**
REC FIS S/E 23 ASI25	39,250,000.00
REC FIS S/E 24 ASI25	0.00
RECURSOS FISCALES SI	1,830,909.40
COSAINCEG	19,495,274.56
REC FED SIN ETIQ 19	0.00
REC FED S/E 19 ASI25	0.00
RECURSOS FEDERALES S	33,692,645.87
TOTAL	**94,268,829.83**
RECURSOS PROPIOS	**INGRESOS AL 31 DE MARZO**
CURSOS OTROS	0.00
CONGRESOS DEPORTIVOS	0.00
EVENTOS ESPECIALES	0.00
INTERESES NORMALES R	1,160,188.19
SISTEMA DE CAP. Y CE	57,436.00
SERVICIOS MEDICOS Y	318,640.10
CUOTAS CENTRO ACUTICO	6,222,372.16
RENTA DE INSTALACION	3,870,367.50
DONATIVOS EN EFECTIVO	0.00
COMISIONES EXENTAS	0.00
INDEMNIZACIONES (REC	0.00
SANCIONES A CONTRATISTAS	844.18
TOTAL	**11,629,848.13**

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

MINISTRACIONES ESTATALES	**POR RECAUDAR**
REC FIS S/E 23 ASI25	1,800,000.00
REC FIS S/E 24 ASI25	7,650,000.00
RECURSOS FISCALES SI	0.00
COSAINCEG	42,890,505.40
REC FED SIN ETIQ 19	0.00
REC FED S/E 19 ASI25	15,000,000.00
RECURSOS FEDERALES S	87,354,407.43
TOTAL	**154,694,912.83**
RECURSOS PROPIOS	**POR RECAUDAR**
CURSOS OTROS	120,000.00
PATROCINIOS	500,000.00
CONGRESOS DEPORTIVOS	3,000,000.00
EVENTOS ESPECIALES	5,839,811.81
INTERESES NORMALES R	142,564.00
SISTEMA DE CAP. Y CE	1,881,359.90
SERVICIOS MEDICOS Y	27,377,627.84
CUOTAS CENTRO ACUTICO	12,129,632.50
RENTA DE INSTALACION	3,000,000.00
DONATIVOS EN EFECTIVO	5,000.00
COMISIONES EXENTAS	100,000.00
INDEMNIZACIONES (REC	119,155.82
TOTAL	**54,215,151.87**

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.
b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

Esta nota no aplica a este Ente público

11. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

Esta nota no aplica a este Ente público

12. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:
b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Esta nota no aplica a este Ente público

13. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

Esta nota no aplica a este Ente público

14. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

Esta nota no aplica a este Ente público

15. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

Esta nota no aplica a este Ente público

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”. Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

Mtra. Yendy Cortinas López Directora General	C.P. Felipe Sánchez Martínez. Director de Finanzas y Administración